UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 856/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA GLORIMAR I.C.S.A

23 de setiembre de 2011

VISTO: El Memorándum presentada por la Encargada del área de Contrataciones dependiente de la UOC, en la cual informa sobre el llamado de Adquisición de Medicamentos, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politecnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 694/2011 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Pascual Scavone IV y CIA. SRL, Quimi Test SRL, Cadena Farmacenter S.A., Farmacia Domingo Scavone SRL, La Torre SRL.
El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 22/07/2011 a las 09:30 hs., no se presentaron ofertas, motivo por el cual se declaró desierto según resolución No. 581/2011 del Decanato FP-UNA, nuevamente fue fijada la apertura para el día 24/08/2011, en el cual no se presentaron ofertas, motivo por el cual se realizo la prórroga según Resolución No. 805/2009 de la DNCP y fue fijada la apertura para el día 02 de septiembre de 2011, 9:30 hs, donde presentaron sus ofertas las siguientes empresas: Farmacia Oliva S.A. Glorimar I.C.S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **GLORIMAR I.C.S.A.**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 en su Art. 34 Inc. C, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **GLORIMAR I.C.S.A.,** para la Adquisición de Medicamentos, por el monto total de Gs. 3.280.000.- (Guaraníes, tres millones doscientos ochenta mil) y será imputado al rubro 350 – Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano